

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 857/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de julio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 857/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de julio del 2009, la misma que resuelve:

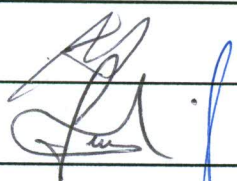
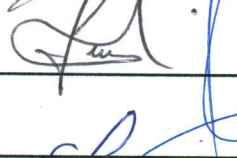
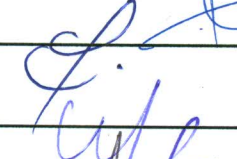
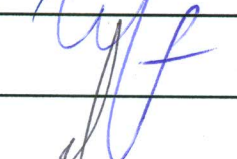
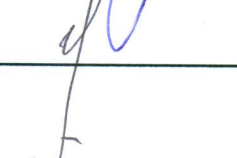
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.1955 Has por un monto total de S/2,248.25, cultivos permanentes por la cantidad de S/906.33, infraestructura indemnizable S/2,558.40, que hacen un total de S/5,712.98, de don Pablo Cruz Zavaleta, estado civil soltero, terreno ubicado en el Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00496 e inscrita en la Partida Electrónica N° 04005503 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	22/07/09	12:50 pm	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	22 JUL. 2009	12:15	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	22. 07. 2009	12. 33	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	22 JUL. 2009	12:52	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	22/07/09	14.48	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30 JUL 2009	16:00 dm	





Resolución Directoral N° 857 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 22 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 016/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD
N° 071-2008, de fecha 08 de Julio del 2009; el Informe N° 553/2009-AG-
PEBPT-OAJ, de fecha 13 de julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 08 de Julio del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de **don PABLO CRUZ ZAVALETA**; inscrita en la Partida Electrónica N° **04005503**, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, terreno ubicado en el Sector Canario II, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", la misma que se determino de la siguiente manera:

Área de propiedad afectada	(0.1955) Ha's	SI.	2,248.25
Cultivos Permanentes		SI.	906.33
Infraestructura Indemnizable		SI.	2,558.40

Total		SI.	5,712.98

Que, mediante Informe N° 016/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 08 de Julio del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 553/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 13 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un



Resolución Directoral N° 857 /2009-AG-PEBPT- DE

inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del área Afectada de **0.1955** (Has), por un monto de S/. 2,248.25 (**Dos mil doscientos cuarenta y ocho con 25/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/. 906.33 (**novecientos seis con 33/100 nuevos soles**), infraestructura indemnizable S/. 2,558.40 (**Dos mil quinientos cincuenta y ocho con 40/100 nuevos soles**) que hacen un total de S/. 5,712.98 (**Cinco mil setecientos doce con 98/100 nuevos soles**), de **don PABLO CRUZ ZAVALITA**; estado civil soltero, terreno ubicado en el Sector canario II, Distrito de Aguas Vedas, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° **00496** e inscrita en la Partida Electrónica N° **04005503**, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área afectada del predio, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Huayango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva